

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

##### OFICINA DE VILLAMARTIN

##### COMUNIDAD DE REGANTES- LLANOS DE VILLAMARTIN

D. ANTONIO VAZQUEZ BOBILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz. Oficina de Villamartín. HAGO SABER que a partir del día 7 de noviembre de 2016 y hasta el 9 de enero de 2017 estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a:

CÁNON DE REGULACIÓN CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE – 2º Trimestre 2016  
OBRAS DE INTERÉS COMÚN JUNTA DE ANDALUCÍA – 2º Trimestre 2016

Los obligados tributarios podrán efectuar el pago mediante los siguientes medios de pago:

\* En efectivo, en cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro colaboradoras mediante la presentación del dúplico. (CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR Y UNICAJA BANCO)

\* Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico

\* A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).

Los obligados tributarios que se encuentren afectados por el pago del mismo podrán gestionarlo en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria sita en la C/ Extramuros, nº 131, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez transcurrido el plazo del ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el Art. 28 de la L.G.T.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 14 de octubre de 2016. EL JEFE DE UNIDAD. Fdo. D. Antonio Vázquez Bobillo.

Nº 79.704

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

#### CENTRAL DE CONTRATACION

##### 1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central de Contratación Administrativa

c) Número de expediente: OBRAS/00021/2016

Plan/Programa: IGOE. Fomento Empleo. AEPSA.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

##### 2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Objeto del contrato: "Instalación Eléctrica B.T. Mercado de Abastos de Sanlúcar; Embellecimiento y mejora acceso a Setenil; Estabilización taludes en carretera El Gastor-Setenil; y Refuerzo firme en carretera San Pablo-San Martín" (integrado por 4 lotes):

LOTE 1: "Instalación eléctrica de Baja Tensión en la obra PFEA 2015 <<Rehabilitación Mercado de Abastos, 2ª Fase, y obras varias de mejoras>>" en Sanlúcar de Barrameda.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de Contratante, PLACE y BOP

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de junio de 2016

##### 3.- Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto único criterio.

Criterio de selección: Económico.

##### 4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe neto: 171.274,08 €; IVA (%) 21,00

Importe total: 207.241,64 €.

##### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 2/10/2016

b) Contratista: Sistemas Técnicos y Montaje, S.L. (SISTEM)

c) Importe adjudicación.

Importe neto: 84.345,00 €; IVA (%) 21,00

Importe total: 102.057,45 €.

##### 6.- Contrato.

a) Fecha de formalización: 25/10/2016

b) Contratista: Sistemas Técnicos y Montaje, S.L. (SISTEM)

Cádiz, a 8 de noviembre de 2016. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Salvador Jesús Solís Trujillo.

Nº 81.937

### AREA DE PRESIDENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Presidenta: Irene García Macías.

Secretario: Mariano Viera Domínguez.

Demás miembros asistentes:

Diputados/as:

Juan Carlos Ruiz Boix, Vicepresidente primero.  
Mª. Isabel Peinado Pérez, Vicepresidenta segunda.  
Salvador Jesús Solís Trujillo, Grupo Socialista.  
Encarnación Niño Rico, Grupo Socialista.  
Isabel Armario Correa, Grupo Socialista.  
Jaime Armario Limón, Grupo Socialista.  
Francisco González Pérez, Grupo Socialista.  
Interventora: Dª. Cristina Grandal Delgado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 27 DE ABRIL DE 2016. Aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU CONDICIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y RESPONSABLE DE FICHEROS.

Aprobada por unanimidad.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AUDITORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE 2016".

Aprobada por unanimidad.

08/11/16. El Secretario-Interventor. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. Vº.  
Bº. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías.

Nº 82.040

### AREA DE DESARROLLO, INNOVACION Y COOPERACION LOCAL

#### SERVICIO DE GESTION DE PROGRAMAS

El Pleno de esta Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4/11/2016, adoptó, al Punto 2º del Orden del Día, el siguiente Acuerdo, lo que se publica a los efectos previstos en el apartado 9.3 de las Bases Reguladoras del Plan, en orden a la apertura de un trámite de consulta o audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días a efectos de subsanación de posibles errores o deficiencias en los títulos de los Proyectos aprobados, quedando el Plan definitivamente aprobado transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas:

"La D.A.82ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016, prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la D.A.6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2015, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A.16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de posibilitar su aplicación para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Habida cuenta que con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 se han obtenido unos recursos que el legislador permite emplear en inversiones sostenibles, y dadas las competencias que la Ley atribuye a las Diputaciones de cooperación y garantía de los servicios públicos básicos de los municipios, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de su territorio.

Visto que se ha elaborado una propuesta del Plan denominado "INVIERTE 2016", en el que se posibilita la inversión de dichos fondos, en actuaciones repartidas por toda la provincia y que incidirán fundamentalmente en la mejora de los servicios básicos de competencia municipal y en la calidad de vida de los ciudadanos, aunando a un tiempo, dentro del marco competencial local, la consecución de esta mejora en los servicios prestados a los ciudadanos con la consolidación de la estabilidad presupuestaria de nuestras corporaciones.

Visto que a través de las inversiones que de estos fondos se efectuará en nuestra provincia se busca obtener igualmente un importante efecto de fomento de la reactivación económica y el empleo, por lo que en el desarrollo de este Plan se ha buscado el abarcar el ámbito más amplio posible, extendiéndose el mismo a todos los municipios de la Provincia a fin de alcanzar la mayor extensión posible en cuanto a su repercusión económica y sobre la población de la misma.

Visto que para llevar a cabo el citado Plan se provee un fondo por importe total de 8.000.000 € y cuyas BASES se acompañan, se pretende financiar aquellas actuaciones financieramente sostenibles y que cumplan con todos los requisitos enumerados en la D.A. 16ª del TRLHL aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto la relación de actuaciones municipales que se han incluido en dicho Plan, una vez acreditado por los municipios el cumplimiento de los requisitos necesarios para acogerse a él, y que se incorporan como CUADRO anexo a las Bases de este Plan.

Visto que las Diputaciones provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía establece que son competencias propias de la Diputación la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades, y servicios municipales. Y que, concretamente, el artículo 13 de la citada Ley 5/2010, establece que las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, regulándose por norma provincial los planes y programas de asistencia económica.

Por tanto, visto que la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social atribuida por el artículo 36. 1 d) de la citada LBRL, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social, y en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes del desempleo en nuestra provincia.

Visto que es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter Provincial de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y en virtud de lo expuesto anteriormente, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan "INVIERTE 2016, que se gestionará desde el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo: Facultar a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como sea preciso en derecho para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la actuación o proyecto aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro."

Sometido el asunto a debate y tras diversas intervenciones, se acepta la inclusión de la siguiente enmienda de adición a la proposición:

"Aprobar la propuesta en todos sus términos sin perjuicio de proceder a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos al Ayuntamiento de Tarifa en relación con las actuaciones relativas a dicho municipio que el Plan contempla, quedando por tanto condicionada la inclusión de tales actuaciones en el Plan a lo que resulte de dicha comprobación".

Sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suya la Proposición anteriormente transcrita y, en consecuencia, aprobarla en todos sus términos".

| ANEXO I. RELACIÓN DE ACTUACIONES PLAN INVIERTE 2016 |                                                                                                                                                                  |                           |              |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------|
| MUNICIPIO                                           | DENOMINACION ACTUACIÓN                                                                                                                                           | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE      |
| ALGECIRAS                                           | PAVIMENTACION Y RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE COMANDANTE GOMEZ ORTEGA DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS                                                        | 05/1532/76200             | 120.999,87 □ |
| ALGECIRAS                                           | REFUERZO DE FIRME Y ACERADOS DE CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS                                                                                          | 05/1532/76200             | 116.999,99 □ |
| ALGECIRAS                                           | RENOVACION DE FIRMES DE CALZADAS DE CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS                                                                                      | 05/1532/76200             | 15.278,02 □  |
| ALGECIRAS                                           | ADAPTACION EDIFICIO ANTIGUO HOSPITAL MILITAR PARA ACOGER DISTINTAS DELEGACIONES                                                                                  | 05/933/76200              | 73.090,21 □  |
| ALGECIRAS                                           | REPARACIONES EN ZONA PEATONAL EN PLAZA DEL QUERER DE LAS COLINAS                                                                                                 | 05/1532/76200             | 13.631,91 □  |
| ALGODONALES                                         | MEJORA LUDOTECA, GUARDERIA INFANTIL, CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE Y FINALIZACION PARQUE INFANTIL DE LA MUELA                                                 | 05/933/76200              | 35.000,00 □  |
|                                                     |                                                                                                                                                                  | 05/171/76200              | 8.000,00 □   |
| ALGODONALES                                         | MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA ( ALUMBRADO PUBLICO Y PISTAS DEPORTIVAS )                                                                                        | 05/165/76200              | 18.000,00 □  |
| ALGODONALES                                         | ASFALTADO AVDA. PIMENTEL, PONDEROSA Y OTRAS                                                                                                                      | 05/1532/76200             | 30.000,00 □  |
| ALGODONALES                                         | ADAPTACION PLATAFORMA DIGITAL TV PEDANIA DE LA MUELA                                                                                                             | 05/491/76200              | 24.000,00 □  |
| ARCOS                                               | REPARACIÓN MUROS CONTENCIÓN DE TIERRAS EN ESCUELA MUNICIPAL DE HOSTELERÍA.                                                                                       | 05/933/65000              | 25.417,11 □  |
| ARCOS                                               | CONSTRUCCIÓN MURO CONTENCIÓN DE TIERRAS EN CALLE PUERTA CARMONA:MURO CONTENCIÓN CALZADA                                                                          | 05/1532/65000             | 26.081,61 □  |
| ARCOS                                               | INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN BARRIADAS SIERPES, VEGA DE LOS MOLINOS Y JUNTA DE LOS RÍOS                                                                   | 05/171/65000              | 19.986,14 □  |
| ARCOS                                               | MURO CONTENCIÓN CALZADAS Y ACERAS: REPARACION MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN CALLE FUENTE DEL RÍO                                                              | 05/1532/65000             | 17.877,59 □  |
| ARCOS                                               | ADAPTACIÓN NORMATIVA DE INCENDIOS EN EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO "EDIFICIO EMPRENDEDORES"                                                                      | 05/933/65000              | 44.975,12 □  |
| ARCOS                                               | ILUMINACIÓN ,AUDIO Y VÍDEO EN SALÓN DE ACTOS EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO "EDIFICIO EMPRENDEDORES"                                                              | 05/933/65000              | 44.925,88 □  |
| ARCOS                                               | INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN JARDÍN PÚBLICO UBICADO EN LOS JARDINES DE SOMBRERO DE TRES PICOS                                                             | 05/171/65000              | 10.200,00 □  |
| ARCOS                                               | CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA AJARDINADA EN PLAZA MODESTO GÓMEZ                                                                                                           | 05/171/65000              | 32.280,00 □  |
| ARCOS                                               | ARREGLO CAMINOS VECINALES DE SUELO NO URBANIZABLE: CAMINOS VECINALES, DESBROCE, RASENTEADO Y PAVIMENTO DE ARENA                                                  | 05/454/65000              | 30.000,00 □  |
| ARCOS                                               | PAVIMENTACIÓN CALLE ALMENDRO Y OTRAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE LIMONES Y CEREZOS                                                                              | 05/165/65000              | 8.096,30 □   |
|                                                     |                                                                                                                                                                  | 05/1532/65000             | 20.160,70 □  |
| ARCOS                                               | SUSTITUCIÓN DE TAPETE DEPORTIVO EN CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL BARRIO DENOMINADO BARRIO BAJO                                                                           | 05/933/65000              | 59.900,09 □  |
| BARBATE                                             | REHABILITACION DEL EDIFICIO ANEXO AL ANTIGUO CUARTEL GUARDIA CIVIL A CONSULTORIO MEDICO                                                                          | 05/933/65000              | 54.985,20 □  |
| BARBATE                                             | OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. ANDALUCIA EN BARBATE                                                                                                             | 05/1532/65000             | 13.840,26 □  |
| BARBATE                                             | OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. DEL MAR EN BARBATE                                                                                                               | 05/1532/65000             | 22.849,47 □  |
| BARBATE                                             | OBRAS DE ACCESIBILIDAD ENTORNO PLAZA EL FARO EN BARBATE                                                                                                          | 05/1532/65000             | 14.009,42 □  |
| BARBATE                                             | DOTACION DE LUMINARIAS EN C/ ANCHA DE BARBATE                                                                                                                    | 05/165/65000              | 8.807,70 □   |
| BARBATE-ZAHARA DE LOS ATUNES                        | REPOSICION ACERADO C/ MARIA LUISA EN ZAHARA DE LOS ATUNES                                                                                                        | 05/1532/65000             | 25.000,00 □  |
| BENAOCAZ                                            | ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE CALLE SAN BLAS                                                                                                                 | 05/160/65000              | 57.500,00 □  |
| BENAOCAZ                                            | REPARACION DE TRAMO DEL FIRME DEL CAMINO RURAL DENOMINADO "DEL HONDÓN A HUERTAS DE BENAMAHOMA"                                                                   | 05/454/65000              | 57.500,00 □  |
| CADIZ                                               | PROYECTO PARA EJECUCION DE RAMPAS EN EL CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER PLZ. DEL PALILLERO                                                                           | 05/933/76200              | 50.419,05 □  |
| CADIZ                                               | PROYECTO DE ARREGLO DE LAS BOVEDAS 3 Y 4 DEL BALUARTE DE SAN ROQUE                                                                                               | 05/933/76200              | 22.625,79 □  |
| CADIZ                                               | PROYECTO DE REHABILITACION DEL MAREOGRAFO DEL MALECON DEL CASTILLO DE SAN SEBASTIAN PARA COLOCACION DE IMAGEN DE "LA GALEONA"                                    | 05/933/76200              | 43.455,74 □  |
| CADIZ                                               | PROYECTO DE REPARACIONES EN INMUEBLE MUNICIPAL EN PLAZA DE MINA 14                                                                                               | 05/933/76200              | 28.000,89 □  |
| CADIZ                                               | PROYECTO DE OBRAS VARIAS EN INMUEBLE MUNICIPAL LOS TRES ARCOS Y PUESTA EN VALOR DEL ALJIBE                                                                       | 05/933/76200              | 22.479,53 □  |
| CADIZ                                               | PROYECTO DE REPARACION DEL TORREON DEL AYUNTAMIENTO DE CADIZ                                                                                                     | 05/933/76200              | 41.417,55 □  |
| CADIZ                                               | OBRAS A REALIZAR EN LA CUBIERTA DEL CUERPO DE GUARDIA DEL BALUARTE DE LA CANDELARIA                                                                              | 05/933/76200              | 25.350,84 □  |
| CADIZ                                               | PREPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y SOLAR DEL TEATRO MUNICIPAL JOSE MARIA PEMAN                                                                  | 05/933/76200              | 25.750,51 □  |
| CADIZ                                               | PROYECTO DE AMPLIACION DE PATIO EN INMUEBLE MUNICIPAL DONDE SE UBICA EL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL REYES CATOLICOS                                            | 05/933/76200              | 20.076,99 □  |
| CADIZ                                               | PROYECTO DE ADAPTACION PARA DISCAPACITADOS DE LAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES DE LAS PLAZAS DE LA REINA, GUERRA JIMENEZ , HOSPITAL SEGUNDA AGUADA Y SANTA ROSALIA | 05/171/76200              | 28.874,62 □  |
| CADIZ                                               | PROYECTO DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA CALLE RUBIO Y DIAZ                                                                                     | 05/1532/76200             | 31.548,49 □  |
| CASTELLAR                                           | PARQUE DE NATURALEZA ACTIVA                                                                                                                                      | 05/432/76200              | 54.125,46 □  |
| CASTELLAR                                           | PROYECTO PARA LA REHABILITACION DEL FIRME DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MANUEL DE LEON E INSTALACION DE COLUMNAS DE PROTECCION PARA EL PERIMETRO                    | 05/933/76200              | 25.458,26 □  |
| CASTELLAR                                           | REHABILITACION DEL PAVIMENTO DEL NIVEL SUPERIOR DE LA PLAZA DE ANDALUCIA DESDE LA ZONA DE ACCESO A LA IGLESIA HASTA PARQUE INFANTIL                              | 05/171/76200              | 14.576,48 □  |
| CASTELLAR                                           | SUSTITUCION DEL SUELO DE CESPED ARTIFICIAL DE LAS PISTAS DE PADEL EN COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL LEON                                                              | 05/933/76200              | 8.590,54 □   |
| CASTELLAR                                           | PROYECTO PARA LA EJECUCION DE PARQUE INFANTIL EN EL CERRO DEL MORO EN LA SALIDA DE ARENILLAS                                                                     | 05/171/76200              | 12.249,26 □  |
| CHIPIONA                                            | REFORMA DE LAS DEPENDENCIAS DE ASUNTOS SOCIALES, EDIFICIO "LAS PALMERAS"                                                                                         | 05/933/76200              | 36.540,47 □  |
| CHIPIONA                                            | DEMOLICION Y NUEVA CONSTRUCCION DE MUROS DE CERRAMIENTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL                                                                     | 05/933/76200              | 71.477,98 □  |
| CHIPIONA                                            | CONSTRUCCION DE VISERA DE GRADAS DE TENIS Y PINTURA INTERIOR DE CERRAMIENTO ( 2ª FASE )                                                                          | 05/933/76200              | 6.930,55 □   |
| ESPERA                                              | MEJORA ACCESIBILIDAD CASTILLO FATETAR                                                                                                                            | 05/432/65000              | 57.000,00 □  |

| MUNICIPIO             | DENOMINACION ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                 | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|
| ESPERA                | ILUMINACION MURALLA CALLE LOS TOROS                                                                                                                                                                    | 05/165/65000              | 22.999,00 □    |
| ESPERA                | REPOSICION DE CAMINO RURAL LA ESTANCIA                                                                                                                                                                 | 05/454/65000              | 35.000,00 □    |
| JEREZ                 | MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN Y DEPORTE                                                                                                            | 05/933/76200              | 50.000,00 □    |
| JEREZ                 | MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VÍA PÚBLICA                                                                                                                                       | 05/165/76200              | 60.000,00 □    |
| JEREZ                 | MODERNIZACIÓN SISTEMAS DE RIEGO PARQUE GÓNZALEZ HONTORIA                                                                                                                                               | 05/171/76200              | 60.000,00 □    |
| JEREZ                 | MODERNIZACIÓN SISTEMAS DE RIEGO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES                                                                                                                                   | 05/933/76200              | 50.000,00 □    |
| JEREZ                 | SUMINISTRO SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y COPIAS DE SEGURIDAD DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS                                                                                                        | 05/491/76200              | 60.000,00 □    |
| JEREZ                 | PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS HISTÓRICO- ARTÍSTICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL                                                                                                                     | 05/336/76200              | 60.000,00 □    |
| JEREZ- EL TORNO       | REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN CEIP GUADALETE ( ELA EL TORNO )                                                                                                                                            | 05/933/76200              | 25.000,00 □    |
| JEREZ- ESTELLA        | REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN CEIP PABLO PICASSO ( ELA ESTELLA DEL MARQUES )                                                                                                                             | 05/933/76200              | 25.000,00 □    |
| JEREZ- GUADALCACIN    | REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN CEIP TOMASA PINILLA Y CEIP GUADALUZ ( ELA GUADALCACIN )                                                                                                                    | 05/933/76200              | 25.000,00 □    |
| JEREZ-LA BARCA        | REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN CEIP LA BARCA (ELA LA BARCA DE LA FLORIDA)                                                                                                                                 | 05/933/76200              | 25.000,00 □    |
| JEREZ- NUEVA JARILLA  | REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN CEIP NUEVA JARILLA (ELA NUEVA JARILLA)                                                                                                                                     | 05/933/76200              | 25.000,00 □    |
| JEREZ-SAN ISIDRO      | REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN CEIP LA ARBOLEDA (ELA SAN ISIDRO DEL GUADALETE)                                                                                                                            | 05/933/76200              | 25.000,00 □    |
| JEREZ-TORRECERA       | REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN CEIP TORRECERA (ELA TORRECERA)                                                                                                                                             | 05/933/76200              | 25.000,00 □    |
| LA LINEA              | REFUERZO DE FIRME EN DIFERENTES VIAS DE LA CIUDAD ( FASE II ) Y MEJORA DEL ACERADO EN URBANIZACION NUEVA LINEA                                                                                         | 05/1532/76200             | 340.000,00     |
| LOS BARRIOS           | REMODELACIÓN DEL PARQUE JOSE ZORRILLA EN BDA. EL ROCIO                                                                                                                                                 | 05/171/65000              | 60.500,00 □    |
| LOS BARRIOS           | ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN EL SECTOR SUR DE LOS BARRIOS                                                                                                                                                 | 05/133/65000              | 35.100,00 □    |
| LOS BARRIOS           | ASFALTADO Y REPARACIÓN DE LA CALZADA DE LA CRTA. A PUENTE ROMANO                                                                                                                                       | 05/453/65000              | 19.400,00 □    |
| OLVERA                | REORDENACION ENTORNO CALLE ROSALEDA                                                                                                                                                                    | 05/1532/76200             | 59.575,07 □    |
| OLVERA                | ADECUACION TRASERA MATADERO                                                                                                                                                                            | 05/1532/76200             | 20.138,83 □    |
| OLVERA                | CONEXIÓN PEATONAL CALLE NORIA CON CALLE PICO                                                                                                                                                           | 05/1532/76200             | 35.286,10 □    |
| PRADO DEL REY         | REASFALTADO DE TRAMOS DE DIVERSAS CALLES : CANDELARIA, RODRIGUEZ DE LA FUENTE, VELA Y MORA, VILLAMARTIN, SAN ANTONIO, DONANTES, JOAQUIN TURINA Y OTRAS                                                 | 05/1532/65000             | 57.500,00 □    |
| PRADO DEL REY         | REPARACION, REPAVIMENTACION Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS DE ACERADOS Y CALZADAS DE ADOQUINES EN DIVERSAS CALLES : CANDELARIA, FUENTE, CALVO, SOTELO, VEGA ARDILA, VICENTE ALEXANDRE Y OTRAS | 05/1532/65000             | 57.500,00 □    |
| PUERTO SERRANO        | REASFALTADO DE VARIAS CALLES Y EJECUCION PASO DE PEATONES                                                                                                                                              | 05/1532/65000             | 50.000,00 □    |
| PUERTO SERRANO        | ARREGLO DE PARQUES INFANTILES                                                                                                                                                                          | 05/171/65000              | 25.000,00 □    |
| PUERTO SERRANO        | ADECENTAMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA DE CAMINOS                                                                                                                                                       | 05/454/65000              | 40.000,00 □    |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | PROYECTO DE INSTALACION DE PARQUES INFANTILES EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD                                                                                                                            | 05/171/76200              | 134.310,00 □   |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | PROYECTO DE REHABILITACION SUPERFICIAL FIRME AVENIDA DE LA CONSTITUCION (TRAMO DELIMITADO ENTRE LA AVDA. DE TREBUJENA Y LA ROTONDA JOSE MARIA MACIAS ROBLES)                                           | 05/1532/76200             | 71.750,59 □    |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | PROYECTO DE REHABILITACION SUPERFICIAL DE FIRME EN EL PASEO LEOPOLDO DE LAS PILETAS                                                                                                                    | 05/1532/76200             | 27.727,94 □    |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | PROYECTO DE REHABILITACION SUPERFICIAL DE FIRME EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LA GALLARDA                                                                                                                  | 05/1532/76200             | 79.240,52 □    |
| SANLUCAR DE BARRAMEDA | PROYECTO DE REHABILITACION SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CALLE CRUZ DEL MONAGUILLO                                                                                                                        | 05/1532/76200             | 26.970,95 □    |
| TARIFA                | SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS EN ITINERARIOS PEATONALES DE LA BARRIADA DE JESUS NAZARENO                                                                                        | 05/1532/65000             | 45.592,20 □    |
| TARIFA                | REPARACION DE LUCERNARIOS Y CARPINTERIA EXTERIOR DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL                                                                                                                  | 05/933/65000              | 69.407,80 □    |
| TARIFA -ELA FACINAS   | HORMIGONADO IMPRESO DE ZONA DESTINADA A PARQUE INFANTIL Y MEJORA DE SU ENTORNO EN BD. LOS ALCORCONALES                                                                                                 | 05/171/65000              | 10.970,90 □    |
| TARIFA -ELA FACINAS   | ACONDICIONAMIENTO RECINTO CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS                                                                                                                                     | 05/1622/65000             | 14.029,10 □    |
| TARIFA -ELA TAHIVILLA | 2ª FASE REPARACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN                                                                                                                                                                  | 05/171/65000              | 25.000,00 □    |
| TORRE ALHAQUIME       | CONSTRUCCION DE PARQUES Y ZONAS RECREATIVAS PARA NIÑOS Y MAYORES                                                                                                                                       | 05/171/76200              | 57.500,00 □    |
| TORRE ALHAQUIME       | EMBELLECIMIENTO DE ZONA AJARDINADA                                                                                                                                                                     | 05/171/76200              | 57.500,00 □    |
| VEJER                 | ASFALTADO DE APARCAMIENTO DE LOS REMEDIOS Y CARRIL DE EDUCACION VIAL                                                                                                                                   | 05/133/65000              | 54.621,00 □    |
| VEJER                 | REPARACION DE LOS PARQUES INFANTILES DE VEJER DE LA FRONTERA                                                                                                                                           | 05/171/65000              | 60.379,00 □    |
| ZAHARA DE LA SIERRA   | PAVIMENTACION DE VARIOS VIALES, ACERADOS Y OTROS ESPACIOS                                                                                                                                              | 05/1532/76200             | 57.500,00 □    |
| ZAHARA DE LA SIERRA   | ACONDICIONAMIENTO COMO PASEO DE LA TRAVESIA, EN LA CA-9104 EN SUELO URBANO Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS DE LA C/ TRASBARRERO                                                                | 05/1532/76200             | 57.500,00 □    |
|                       |                                                                                                                                                                                                        |                           | 3.899.340,59 □ |

Nº 82.456

#### AREA DE DESARROLLO, INNOVACION Y COOPERACION LOCAL SERVICIO DE GESTION DE PROGRAMAS

El Pleno de esta Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19/10/2016, adoptó, al Punto 30ºU/2 del Orden del Día, el siguiente Acuerdo, lo que se publica a los efectos previstos en el apartado 9.3 de las Bases Reguladoras del Plan, en orden a la apertura de un trámite de consulta o audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días a efectos a efectos de subsanación de posibles errores o deficiencias en los títulos de los Proyectos aprobados, quedando el Plan definitivamente aprobado transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas:

“La D.A 82ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016, proroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la D.A 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2015, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el

R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de posibilitar su aplicación para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Habida cuenta que con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 se han obtenido unos recursos que el legislador permite emplear en inversiones sostenibles, y dadas las competencias que la Ley atribuye a las Diputaciones de cooperación y garantía de los servicios públicos básicos de los municipios, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de su territorio.

Visto que se ha elaborado una propuesta del Plan denominado “INVIERTE 2016”, en el que se posibilita la inversión de dichos fondos, en actuaciones repartidas por toda la provincia y que incidirán fundamentalmente en la mejora de los servicios básicos de competencia municipal y en la calidad de vida de los ciudadanos, aunando a un tiempo, dentro del marco competencial local, la consecución de esta mejora en los servicios prestados a los ciudadanos con la consolidación de la estabilidad presupuestaria de nuestras corporaciones.

Visto que a través de las inversiones que de estos fondos se efectuará en nuestra provincia se busca obtener igualmente un importante efecto de fomento de la reactivación económica y el empleo, por lo que en el desarrollo de este Plan se ha buscado el abarcar el ámbito más amplio posible, extendiéndose el mismo a todos los municipios de la Provincia a fin de alcanzar la mayor extensión posible en cuanto a su repercusión económica y sobre la población de la misma.

Visto que para llevar a cabo el citado Plan se provee un fondo por importe total de 8.000.000 € y cuyas BASES se acompañan, se pretende financiar aquellas actuaciones financieramente sostenibles y que cumplan con todos los requisitos enumerados en la D.A. 16ª del TRLHL aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto la relación de actuaciones municipales que se han incluido en dicho Plan, una vez acreditado por los municipios el cumplimiento de los requisitos necesarios para acogerse a él, y que se incorporan como CUADRO anexo a las Bases de este Plan.

Visto que las Diputaciones provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía establece que son competencias propias de la Diputación la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades, y servicios municipales. Y que, concretamente, el artículo 13 de la citada Ley 5/2010, establece que las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, regulándose por norma provincial los planes y programas de asistencia económica.

Por tanto, visto que la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social atribuida por el artículo 36. 1 d) de la citada LBRL, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social, y en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes del desempleo en nuestra provincia.

Visto que es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter Provincial de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y en virtud de lo expuesto anteriormente, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan “INVIERTE 2016, que se gestionará desde el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local de la Diputación Provincial de Cádiz. Segundo: Facultar a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como sea preciso en derecho para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización del gasto y concesión de la subvención para la actuación o proyecto aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.” Seguidamente, y antes de entrar a la consideración de la Proposición transcrita, por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la inclusión de la misma en el Orden del Día, al no haber sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, aprobándose dicha ratificación por unanimidad de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la corporación en vigor.

Sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suya la Proposición anteriormente transcrita y, en consecuencia, aprobarla en todos sus términos”.

#### PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INVIERTE 2016 BASES REGULADORAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La D.A 82ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016, prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la D.A 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2015, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de posibilitar su aplicación para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 se han obtenido unos recursos que el legislador permite emplear en inversiones financieramente sostenibles. A través de este Plan que a continuación se desarrolla, se posibilita la inversión de dichos fondos, que ascienden a una cuantía total de 8.000.000 € en actuaciones repartidas por toda la provincia y que incidirán fundamentalmente en la mejora de los servicios básicos de competencia municipal y en la calidad de vida de los ciudadanos.

De este modo, actuando en ejercicio de las competencias propias de cooperación con

los municipios que la Ley atribuye a esta Diputación, estas inversiones se realizarán respetando, por cada municipio, lo establecido para inversiones financieramente sostenibles en la legislación actual.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la reciente reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, operada mediante Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que tiene como principal finalidad el establecimiento de las premisas que desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.

A tal fin y al objeto de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento del empleo en la provincia de Cádiz, desde esta Diputación Provincial se va a proceder a la aprobación, por el órgano plenario en la próxima Sesión Ordinaria del mes de octubre, del PLAN INVIERTE 2016

La provincia de Cádiz, por múltiples razones de carácter histórico, geoestratégico, cultural, infraestructural etc., siempre ha presentado unos indicadores de actividad económica y empleo comparativamente inferiores al resto de las provincias, no sólo andaluzas sino también españolas.

Es por ello indispensable que cualquier Plan o conjunto de actuaciones que se desarrolle puedan incidir en todo caso en lo que ha de ser nuestra principal prioridad de crear empleo. Así, en el desarrollo de este Plan se ha buscado el abarcar el ámbito más amplio posible, extendiéndose el mismo a todos los municipios de la Provincia a fin de alcanzar la mayor extensión posible en cuanto a su repercusión económica y sobre la población de la misma.

Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la comunidad autónoma, la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, se encuentra facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social, y en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes del desempleo en nuestra provincia. Por último, dado el especial origen citado de los fondos a invertir, procedentes del superávit presupuestario de esta Diputación, es especialmente importante el incidir sobre los requisitos legales que posibilitan su inversión y que resultan de obligado cumplimiento tanto para esta Administración como para los municipios que se acojan a este Plan, dirigidos a garantizar el principio de estabilidad presupuestaria.

Así, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a través de su Disposición Adicional Decimosexta, incorporada a través de Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, dispone que las Diputaciones Provinciales podrán incluir gasto imputable al capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales, destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles, y se asignen a municipios que:

- Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

El concepto de inversiones financieramente sostenibles tal y como se cita en esta Disposición y tal y como se ha venido utilizando a lo largo de este expositivo, deriva de la regulación que estrictamente se determina en la también citada Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y que condiciona los requisitos de las actuaciones que pueden incluirse en este Plan, así como los requisitos mismos para la participación de los diferentes Ayuntamientos en esta convocatoria, todo ello del modo que desarrollamos a continuación.

Por todo ello, tanto las Administraciones que pretendan participar en este Plan como las inversiones que puedan tener acogida en el mismo, deberán justificar rigurosamente estos extremos recogidos dichos preceptos legales, tal y como se refleja en las presentes Bases.

#### DISPOSICIONES

##### PRIMERA. Objeto.

1. El objeto de estas Bases es el establecimiento de las condiciones que deben cumplir los municipios beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo del Plan, así como el tipo de actuaciones a financiar y los requisitos que las mismas deben cumplir para poder ser financiadas a través de los fondos que se aprobarán a tales efectos.

2. Forma parte además de las presentes Bases, el régimen general de las actuaciones promovidas por la propia Diputación y que son financiadas a través de los mismos fondos, procedentes del superávit presupuestario.

##### SEGUNDA. Entidades Locales beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones que se aprueben al amparo del presente Plan los municipios de la provincia.

2. Para poder resultar beneficiarios, los municipios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,
- o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

##### TERCERA. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de este Plan, se regirán por lo previsto en estas mismas Bases reguladoras. Supletoriamente se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su Disposición Adicional Octava.

2. El régimen jurídico de las actuaciones que formen parte del Plan, vendrá igualmente dado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (especialmente por lo dispuesto en su D.A. Sexta), así como por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (especialmente por lo dispuesto en su D.A. Decimosexta).

##### CUARTA. Requisitos de las actuaciones.

1. Las inversiones que pueden ser financiadas en base al Plan, deben ser financieramente sostenibles, en los términos previstos en la D.A. 16ª del TRLHL.

2. Se valorarán a tal fin los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil. Las inversiones deben permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local.

Se valorará especialmente que la inversión contribuya al crecimiento económico a largo plazo.

3. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años, como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

QUINTA. Tipología de actuaciones subvencionables.

El Plan comprenderá cualquier tipo de actuación que respete lo recogido en la legislación anteriormente citada en referencia a inversiones financieramente sostenibles en los términos previstos en la D.A. 16ª del TRLHL.

SEXTA. Financiación.

1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por los propios municipios o cualesquiera otra Entidad pública o privada.

2. La distribución del fondo para las actuaciones municipales serán las siguientes:

| POBLACIÓN                          | SUBVENCIÓN MÁXIMA |
|------------------------------------|-------------------|
| Inferior a 25.000 habitantes ..... | 115.000, 00 □     |
| Superior a 25.000 habitantes ..... | 340.000, 00 □     |

3. Asimismo, los municipios que cuenten con Entidades Locales Autónomas podrán ver incrementado el importe de la subvención que se les reconozca mediante la solicitud para sus E.L.A.S de una subvención que no excederá de 25.000, 00 □ por cada una de ellas

4. El libramiento de la subvención a los municipios beneficiarios se realizará con carácter anticipado por el 100% del importe concedido una vez cumplidos los requisitos expresados en la BASE DÉCIMA. Dicho importe no excederá, en ningún caso, del importe adjudicado.

SEPTIMA. Número de actuaciones.

1. El número máximo de actuaciones por municipio vendrá dado por el propio límite de la subvención concedida, teniendo en cuenta los plazos de ejecución y justificación descritos en estas Bases.

2. La subvención podrá destinarse:

2.1. A la financiación de varios proyectos considerados de nueva inversión, cuyo importe total sumado coincida con el importe máximo subvencionado para cada municipio o lo exceda. El importe máximo subvencionado para cada municipio, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta, permanecerá inalterable.

2.2. A proyectos que antes de la aprobación de este Plan estuviesen ya adjudicados por el Ayuntamiento beneficiario, que se encuentren en fase de licitación o cuya ejecución se hubiera ya iniciado a esa fecha. El Presupuesto total de la actuación podrá exceder del importe máximo aprobado para cada municipio, si bien, el importe máximo de subvención aprobado para cada municipio, no podrá superar el establecido en la Base Sexta.

OCTAVA. Actuaciones admitidas.

En relación con las actuaciones cuya inclusión se solicite por los municipios, será requisito imprescindible la aportación por dichas Corporaciones de escrito por quién ostente la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y Certificado del Secretario, Secretario- Interventor o Interventor del Ayuntamiento, mediante los que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que existe informe de la Intervención que acredita, o bien que cumple la D.A 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, o, no cumpliendo, ha aprobado el Plan Económico-Financiero en el que se pone de manifiesto que la inversión propuesta no conlleva gastos de mantenimiento.

- Que la inversión propuesta está incluida en el grupo de programas detallado en la Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas locales. En este punto hay que estar a la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de abril de 2015, relativa al contenido del grupo de programas 933 (Gestión del patrimonio), a efectos de su consideración en la aplicación de la citada Disposición, considerándose que por lo que se refiere a la definición de inversiones financieramente sostenibles cabe considerar incluidos en su ámbito objetivo de aplicación los gastos de rehabilitación y conservación en edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos a usos concretos de ámbitos tales como el educativo, deportivo, cultural o social.

- Que la inversión propuesta cumple con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Que se ha elaborado la Memoria Económica relativa a la inversión propuesta, suscrita por (Alcalde/sa), en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y que el órgano interventor ha emitido informe con carácter favorable acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria.

NOVENA. Aprobación del Plan.

1. El Pleno de la Diputación de Cádiz es competente para la aprobación de estas Bases, a las que se incorpora como CUADRO comprensivo de la relación de inversiones correspondientes a las solicitudes formuladas por aquellos municipios que han acreditado los requisitos exigidos en esta convocatoria en la forma relacionada en la disposición anterior.

2. Podrá aprobarse la inclusión en este Plan de aquellos municipios que, no habiendo acreditado al momento de aprobación de estas Bases el cumplimiento de los requisitos citados, presenten la citada documentación acreditativa dentro del plazo requerido para poderla incorporar al próximo Pleno Ordinario que se celebre en esta Diputación.

3. Una vez recaído Acuerdo de aprobación por el Pleno de la Corporación, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la apertura de un trámite de consulta o audiencia a sus destinatarios por un plazo de 10 días a efectos de subsanar los posibles errores o deficiencias advertidas en los títulos de los Proyectos aprobados. Transcurrido dicho plazo, el Plan sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado.

4. El Pleno faculta a la Presidenta para la modificación cualitativa del Plan aprobado definitivamente. Las modificaciones, que tendrán carácter excepcional, podrán afectar únicamente al objeto de la inversión, sin que tales rectificaciones puedan suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada inversión, debiendo cumplir el resto de requisitos recogidos en las mismas.

La Presidenta queda facultada para la variación cuantitativa de los proyectos, siempre que tal modificación no suponga exceder del límite global permitido para cada actuación, debiendo igualmente cumplir todas las condiciones establecidas en estas Bases.

Tales modificaciones deberán quedar convenientemente justificadas en el expediente, y únicamente podrán tener lugar en caso de que se motive suficientemente por el Ayuntamiento la oportunidad para ello, o la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del proyecto inicialmente aprobado.

DÉCIMA. Aceptación de actuaciones, concesión y libramiento de la subvención. Forma de justificación. Reintegro.

1. Aprobado definitivamente el Plan y las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación con carácter definitivo, se procederá a notificar a los municipios beneficiarios el Acuerdo de aprobación del Plan con expresión de las actuaciones con que los mismos se incluyen y el importe de subvención aprobado para cada Proyecto.

2. Tras dicha notificación, una vez presentados por los municipios los Proyecto/s Técnico/s correspondientes y la aceptación expresa de la subvención aprobada para cada uno, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a resolver sobre la autorización y disposición del gasto.

3. Una vez presentado por el Ayuntamiento la documentación que se detalla en este apartado, se procederá al libramiento con carácter anticipado del 100% del importe subvencionado:

a) Certificado de adjudicación de la obra.

b) Certificaciones de obra aprobadas por el órgano municipal competente y firmada por el Director de la obra que acrediten el gasto efectivamente realizado acompañada/s de fotografía a color acreditativa de la colocación del Cartel indicador según corresponda: - Proyectos de nueva inversión: 1ª Certificación acompañada del Acta de Comprobación de replanteo e inicio de las obras (supuestos de proyectos de nueva inversión).

- Proyectos adjudicados Certificación/es correspondiente/s, cuya fecha, en todo caso, deberá ser posterior a la de aprobación de este Plan (supuestos de actuaciones ya adjudicadas o en licitación a la fecha de aprobación de este Plan).

4. La completa justificación de las subvenciones concedidas a favor de los municipios, se realizará mediante la presentación, una vez finalizada la ejecución de los Proyectos, de la siguiente documentación:

a) Certificaciones de obra aprobadas por el órgano municipal competente y firmada por el Director de la obra que acrediten el gasto efectivamente realizado y, en su caso, Certificación final.

b) Acta de recepción de la obra.

c) Certificado del Secretario/ Secretario-Interventor acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención:

a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Invierte 2016 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.

b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones y permisos sectoriales que en su caso resultaren precisos, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actuación subvencionada.

5. En caso de estimarse necesario, por los Servicios Técnicos de Diputación se procederá a la comprobación material de la inversiones ejecutadas una vez finalizadas las mismas, pudiéndose igualmente proceder a comprobaciones parciales.

6. En el supuesto de incumplimiento por parte de los municipios beneficiarios de las condiciones previstas en estas Bases, en particular de falta de justificación del gasto realizado conforme a lo dispuesto en los apartados 3º y 4º de esta Base, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos o de cualquier otro requisito determinante de la concesión de subvención, o concurrencia de alguna de las causas legalmente previstas para el reintegro en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se producirá la pérdida de la subvención y se iniciará el procedimiento dirigido a resolver sobre el reintegro del importe que legalmente corresponda e intereses de demora que en su caso resultaren exigibles.

UNDÉCIMA. Plazos de ejecución y justificación de las actuaciones.

1. Las actuaciones objeto del Plan deberán estar ejecutadas antes de la finalización del año 2016.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante.

En tal caso, y en relación con los proyectos subvencionados, se deberá haber emitido al menos, la primera certificación de obras, antes de que finalice el año 2016, además de la correspondiente solicitud de ampliación del plazo inicial de ejecución.

En todo caso, la terminación de las obras deberá producirse antes del 28 de febrero de 2017.

2. El plazo de justificación de las subvenciones concedidas finalizará transcurrido un mes desde que culmine el período de ejecución de las inversiones, y siempre antes de la finalización del año 2016, salvo que concurra el supuesto contemplado en el apartado anterior.

En todo caso, la justificación de las ayudas deberá producirse antes del 31 de marzo de 2017.

3. En el supuesto de incumplimiento de alguno de los plazos expresados en los anteriores apartados, el Ayuntamiento deberá reintegrar los importes que hubiera percibido, o bien, se podrá declarar la pérdida del derecho al abono de la subvención reconocida.

4. En aquellos Proyectos cuya ejecución se hubiera iniciado antes de la fecha de aprobación del Plan y cuyo importe pueda exceder del importe máximo de subvención aprobada, se presentará, además de las Certificación/es correspondiente/s al importe de subvención concedida y dirigidas a justificar la misma, Certificado del Secretario/ Secretario-Interventor que incluya Cuadro expresivo de las Certificaciones acreditativas del 100% de la obra ejecutada.

DUODÉCIMA. Contratación de las actuaciones.

1. Los proyectos acogidos al Plan deberán ser adjudicados de conformidad con las normas de la legislación de contratos del sector público, sin que quepa la posibilidad de que se realicen obras por administración.

Excepcionalmente, y para el caso de aquellos municipios que cumpliendo el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria, no pudieran acogerse a la misma por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la Diputación podrá encargarse de la ejecución de la inversión, procediéndose desde ésta a su contratación y ejecución posterior.

2. Asimismo, los municipios beneficiarios de la subvención son responsables frente a la Diputación del cumplimiento, en sentido amplio, de la Legislación vigente que resulte de aplicación para el desarrollo de las actuaciones acogidas a este Plan.

DECIMOTERCERA. Redacción de proyectos y dirección facultativa.

1. Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes podrán solicitar de la Diputación asistencia técnica para la redacción de proyectos, así como para la Dirección

facultativa de las obras y la coordinación en materia de seguridad y salud en las mismas.

2. Si el volumen de peticiones para dicha asistencia técnica, hiciera previsible que no se pudiera cumplir con los plazos de ejecución y justificación de las actuaciones, se podrá motivadamente desestimar las solicitudes formuladas en tal sentido por los Ayuntamientos, especialmente los de mayor población.

DECIMOCUARTA. Publicidad de las actuaciones.

Será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión financiada con cargo al Plan.

DECIMOQUINTA. Control y seguimiento del cumplimiento del Plan.

1. Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Diputación del grado de cumplimiento de las inversiones acogidas al Plan.

2. El interventor de la Diputación informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las inversiones ejecutadas al amparo del Plan. A tales efectos, los municipios beneficiarios del Plan deberán dar cuenta a la Diputación del citado grado de cumplimiento, debiendo remitir esta justificación a Diputación durante el plazo de cinco años a partir de la aprobación de este Plan cuando así sea requerido, y de modo ineludible con carácter previo a la liquidación del presupuesto.

DÉCIMOSEXTA. Publicidad

1. Los municipios beneficiarios están obligados a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en las actuaciones subvencionadas.

2. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMO SÉPTIMA. Recursos.

El acuerdo por el que resultan aprobadas las presentes Bases reguladoras pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición o impugnarse directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, JCA, respectivamente, en los plazos establecidos en las mismas contados desde el día siguiente a su publicación en el B. O. P.

| PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ . PLAN INVIERTE 2016 |                                                                                                                                           |     |      |       |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-------|--------------|
| MUNICIPIO                                                                                                 | INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN INVIERTE 2016)                                                                                | ORG | FUNC | ECO   | IMPORTE      |
| ALCALA DE LOS GAZULES                                                                                     | OBRAS ADICIONALES DE INFRAESTRUCTURA Y REPAVIMENTACION DE LA CALLE RIO VERDE DE ALCALA DE LOS GAZULES                                     | 05  | 1532 | 76200 | 115.000,00 □ |
| ALCALA DEL VALLE                                                                                          | REFORMA ALUMBRADO PUBLICO EN CAMINO DE ACCESO Y EXTERIORES DEL CEMENTERIO                                                                 | 05  | 165  | 76200 | 10.000,00 □  |
| ALCALA DEL VALLE                                                                                          | MEJORA FIRME EN CAMINOS RURALES                                                                                                           | 05  | 454  | 76200 | 25.000,00 □  |
| ALCALA DEL VALLE                                                                                          | ACTUACIONES EN POLIDEPORTIVO CUBIERTO                                                                                                     | 05  | 933  | 76200 | 20.000,00 □  |
| ALCALA DEL VALLE                                                                                          | PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS                                                                                                               | 05  | 1532 | 76200 | 60.000,00 □  |
| ALGAR                                                                                                     | ADECUACION ACCESO NUCLEO URBANO DESDE CARRETERA DE EL BOSQUE                                                                              | 05  | 1531 | 65000 | 28.750,00 □  |
| ALGAR                                                                                                     | ARREGLO FUENTE DE BARCO                                                                                                                   | 05  | 171  | 65000 | 28.750,00 □  |
| ALGAR                                                                                                     | VALLAS DE CERRAMIENTO, BADENES REDUCTORES DE VELOCIDAD, MEJORA Y EMBELLECIMIENTO DE TERRAPLEN CALLE LA PAZ Y ACCESO A PISTA POLIDEPORTIVA | 05  | 1532 | 65000 | 57.500,00 □  |
| BENALUP                                                                                                   | REFORMA Y RENOVACION PARQUES INFANTILES: PARQUE SECTOR SAU-6, SAU-2, PARQUE LAS CANTERAS Y PARQUE PL. GUTIERREZ MELLADO                   | 05  | 171  | 76200 | 20.000,00 □  |
| BENALUP                                                                                                   | REFORMA DE EDIFICIO DE ANTIGUO PREESCOLAR DEL C.P. TAJO DE LAS FIGURAS                                                                    | 05  | 933  | 76200 | 20.000,00 □  |
| BENALUP                                                                                                   | ACTUACIONES DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y RENOVACION DE ACERADOS EN C/ SENADO, NORTE, CONSTITUCION Y CONGRESO              | 05  | 1532 | 76200 | 30.000,00 □  |
| BENALUP                                                                                                   | REASFALTADO DE CALLES: MONASTERIO DEL CUERVO, TAJO DE LAS FIGURAS, FERNÁNDEZ VIAGA, SAN SEBASTIÁN, SAN ESTEBAN.                           | 05  | 1532 | 76200 | 45.000,00 □  |
| BORNOS                                                                                                    | ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN CALLE HUERTO DEL AGUA                                                                      | 05  | 133  | 76200 | 19.453,05 □  |
| BORNOS                                                                                                    | RENOVACION DE PAVIMENTO EN CALLE MEJORANA                                                                                                 | 05  | 1532 | 76200 | 49.999,00 □  |
| BORNOS                                                                                                    | RENOVACION VARIAS EN CALLES Y PLAZAS (SAN FRANCISCO, OLIVO, JACARANDA Y AMARGURA)                                                         | 05  | 1532 | 76200 | 34.789,20 □  |
| BORNOS                                                                                                    | INTERVENCIÓN EN LA FUENTE DEL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA                                                           | 05  | 336  | 76200 | 10.758,75 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | REPARACION PISTA VELODROMO MUNICIPAL MORENO PERIÑAN                                                                                       | 05  | 933  | 76200 | 39.999,98 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | MARQUESINAS EN PARADAS ESCOLARES                                                                                                          | 05  | 442  | 76200 | 15.800,00 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | CUBIERTA GRADERIO EN CAMPO FUTBOL FONTANAL                                                                                                | 05  | 933  | 76200 | 34.969,89 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | CONSTRUCCION CERRAMIENTO CEPER DIONISIO MONTERO                                                                                           | 05  | 933  | 76200 | 12.409,67 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | URBANIZACION COMPLETA CALLE NEMOROSA                                                                                                      | 05  | 1532 | 76200 | 20.427,11 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | SUSTITUCION PAVIMENTO CALLE AYALA                                                                                                         | 05  | 1532 | 76200 | 52.323,02 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | REPARACION PAVIMENTO EN ALAMEDA DEL RIO                                                                                                   | 05  | 1532 | 76200 | 33.934,91 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | REPARACIONES EN PLAZAS Y PARQUES                                                                                                          | 05  | 171  | 76200 | 46.085,86 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | OBRAS DE MEJORA EN SALINA CARBONEROS                                                                                                      | 05  | 1721 | 76200 | 50.225,59 □  |
| CHICLANA                                                                                                  | MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS EN URBANIZACION HUERTA LAS BOLAS                                                                              | 05  | 1532 | 76200 | 33.823,97 □  |
| CONIL                                                                                                     | PROYECTO DE MEJORA DE AMPLIACIÓN RED DE ALUMBRADO PUBLICO                                                                                 | 05  | 165  | 76200 | 35.000,00 □  |
| CONIL                                                                                                     | PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA EN TRAMO DE LA CALLE SEBASTIAN                                                                                | 05  | 1532 | 76200 | 42.000,00 □  |
| CONIL                                                                                                     | OBRAS REASFALTADO VIAS PUBLICAS URBANAS                                                                                                   | 05  | 1532 | 76200 | 38.000,00 □  |
| EL BOSQUE                                                                                                 | ADAPTACION DE PISTA A MULTIESPACIO DEPORTIVO EN C/ LA FERIA                                                                               | 05  | 933  | 76200 | 60.499,99 □  |
| EL BOSQUE                                                                                                 | REHABILITACIÓN DE AMBIGÚ EN PISCINA MUNICIPAL                                                                                             | 05  | 933  | 76200 | 54.500,01 □  |
| EL GASTOR                                                                                                 | MEJORA PARA ORNATO PUBLICO DE FACHADA EDIFICIO MUNICIPAL C/ CUARTEL                                                                       | 05  | 933  | 76200 | 9.500,00 □   |
| EL GASTOR                                                                                                 | MEJORA EN EDIFICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL                                                                                                 | 05  | 933  | 76200 | 17.755,00 □  |
| EL GASTOR                                                                                                 | ADECUACION PARQUE Y JARDINES LOS CHOPOS                                                                                                   | 05  | 171  | 76200 | 60.490,00 □  |
| EL GASTOR                                                                                                 | REPARACIONES EN CENTRO DE INTERPRETACION EL CHARCON                                                                                       | 05  | 432  | 76200 | 27.255,00 □  |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA                                                                                  | RENOVACION DE ALUMBRADO EN C/ REAL                                                                                                        | 05  | 165  | 76200 | 27.123,84 □  |

| MUNICIPIO                        | INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN INVIERTE 2016)                                                                                                         | ORG | FUNC | ECO   | IMPORTE        |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|-------|----------------|
| EL PUERTO DE SANTA MARIA         | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ LARGA                                                                                                   | 05  | 165  | 76200 | 11.192,50 □    |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA         | URBANIZACION INTERIOR EN ERMITA DE SANTA CLARA                                                                                                                     | 05  | 933  | 76200 | 41.520,00 □    |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA         | RESTAURACION DE FACHADA EN CASA DE LA CULTURA                                                                                                                      | 05  | 933  | 76200 | 44.677,03 □    |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA         | REURBANIZACION DE LA PLAZA ENRIQUE BARTOLOME SOMOZA                                                                                                                | 05  | 1532 | 76200 | 34.122,00 □    |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA         | ACCESIBILIDAD EN BARRIADAS                                                                                                                                         | 05  | 1532 | 76200 | 20.130,04 □    |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA         | REURBANIZACION DE LA GLORIETA DE LA CAPILLA                                                                                                                        | 05  | 1532 | 76200 | 42.204,80 □    |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA         | PAVIMENTACION DE TRAMO DE ZONA VERDE PARA ACCESO A VVDAS. EN C/ LUIS SUAREZ RODRIGUEZ                                                                              | 05  | 1532 | 76200 | 28.319,09 □    |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA         | REPAVIMENTACION DE CALZADAS EN DIVERSAS BARRIADAS                                                                                                                  | 05  | 1532 | 76200 | 50.841,45 □    |
| EL PUERTO DE SANTA MARIA         | ARREGLOS VARIOS EN BDA. LOS MADRILEÑOS                                                                                                                             | 05  | 1532 | 76200 | 39.869,25 □    |
| GRAZALEMA                        | ARREGLO DE PISCINA EXISTENTE                                                                                                                                       | 05  | 933  | 76200 | 57.500,00 □    |
| GRAZALEMA                        | EJECUCION DE NUEVAS INSTALACIONES EN PISCINA MUNICIPAL EL TAJO                                                                                                     | 05  | 933  | 76200 | 57.500,00 □    |
| JIMENA                           | PAVIMENTO PARQUES INFANTILES                                                                                                                                       | 05  | 171  | 76200 | 15.000,00 □    |
| JIMENA                           | EDIFICIO SOCIAL EL GURUGU                                                                                                                                          | 05  | 933  | 76200 | 60.000,00 □    |
| JIMENA                           | EDIFICIO SOCIOCULTURAL "ANTONIO PUCHAN"                                                                                                                            | 05  | 933  | 76200 | 25.000,00 □    |
| JIMENA                           | CESPED ARTIFICIAL PISTAS DE PADEL                                                                                                                                  | 05  | 933  | 76200 | 15.000,00 □    |
| JIMENA- SAN MARTIN DEL TESORILLO | REPARACION PAVIMENTACION DE CALLE LA ERA Y CALLE GRUPO ESCOLAR DE SAN MARTIN DEL TESORILLO                                                                         | 05  | 1532 | 76200 | 25.000,00 □    |
| MEDINA SIDONIA                   | SUSTITUCION DE RED DE SANEAMIENTO EN C/ CORREOS                                                                                                                    | 05  | 160  | 76200 | 52.563,53 □    |
| MEDINA SIDONIA                   | REPARACION DE LAS FACHADAS DEL TEATRO MUNICIPAL                                                                                                                    | 05  | 933  | 76200 | 40.414,47 □    |
| MEDINA SIDONIA                   | ASFALTADO C/ VEJER Y C/ DR. FLEMING                                                                                                                                | 05  | 1532 | 76200 | 22.022,00 □    |
| PATERNA                          | OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO                                                                                                | 05  | 165  | 76200 | 14.999,00 □    |
| PATERNA                          | OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE PARQUE DE LAS MUJERES Y PARQUE MARIA ESTHER JIMENEZ VILLEGAS                                                     | 05  | 171  | 76200 | 19.000,00 □    |
| PATERNA                          | OBRAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LA PISCINA MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE ASEOS PARA MINUSVALIDOS                                                               | 05  | 933  | 76200 | 49.899,00 □    |
| PATERNA                          | OBRAS DE MEJORA DE PLAZA LA TORRETA Y TRAMO EN C/ ARCOS Y OTRAS CALLES DEL MUNICIPIO                                                                               | 05  | 1532 | 76200 | 31.102,00 □    |
| PUERTO REAL                      | MEJORA Y ADECUACION DEL PARQUE INFANTIL DE MEADERO DE LA REINA                                                                                                     | 05  | 171  | 76200 | 7.280,57 □     |
| PUERTO REAL                      | PARQUE DE SUELTA DE PERROS EN C/ VEJER ESQUINA C/ CASTELLAR                                                                                                        | 05  | 171  | 76200 | 9.985,00 □     |
| PUERTO REAL                      | MONITORIZACION ENERGETICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES                                                                                                                 | 05  | 425  | 76200 | 10.175,50 □    |
| PUERTO REAL                      | INFORMATICA: ADQUISICION DE SERVIDORES                                                                                                                             | 05  | 491  | 76200 | 20.500,00 □    |
| PUERTO REAL                      | INFORMATICA: LICENCIAS VIRTUALIZACION DEL CENTRO DE DATOS                                                                                                          | 05  | 491  | 76200 | 18.000,00 □    |
| PUERTO REAL                      | INFORMATICA: LICENCIAS DE SOFTWARE                                                                                                                                 | 05  | 491  | 76200 | 15.500,00 □    |
| PUERTO REAL                      | ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO CULTURAL                                                                                                                  | 05  | 933  | 76200 | 59.343,69 □    |
| PUERTO REAL                      | VESTUARIO FEMENINO EN DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL                                                                                                             | 05  | 933  | 76200 | 4.068,64 □     |
| PUERTO REAL                      | ARREGLOS EN EL ACERADO DE LA AVENIDA V CENTENARIO DE PUERTO REAL                                                                                                   | 05  | 1532 | 76200 | 58.912,25 □    |
| PUERTO REAL                      | MEJORAS EN ASFALTADO Y MOVILIDAD                                                                                                                                   | 05  | 1532 | 76200 | 29.987,43 □    |
| PUERTO REAL                      | MEJORA EN EL ALUMBRADO DE ACCESO AL COLEGIO INFANTIL DEL MARQUESADO                                                                                                | 05  | 165  | 76200 | 13.172,44 □    |
| PUERTO REAL                      | ADECUACION DEL CUARTO DE CONTENEDORES Y VESTUARIO DEL MERCADO DE ABASTOS DE PUERTO REAL                                                                            | 05  | 933  | 76200 | 31.716,67 □    |
| PUERTO REAL                      | REPARACIÓN DE ACERADOS Y ALCORQUES EN CALLE ABETO                                                                                                                  | 05  | 1532 | 76200 | 59.219,42 □    |
| ROTA                             | ADECENTAMIENTO DEL CAMINO DE AGUADULCE                                                                                                                             | 05  | 454  | 76200 | 4.477,00 □     |
| ROTA                             | ADECENTAMIENTO DEL CAMINO LAS CAÑAS                                                                                                                                | 05  | 454  | 76200 | 4.089,80 □     |
| ROTA                             | MEJORA DE LAS CONDICIONES ACUSTICAS DE LAS SALAS DE ENSAYO DEL AUDITORIO MUNICIPAL                                                                                 | 05  | 933  | 76200 | 18.000,00 □    |
| ROTA                             | REHABILITACIÓN DEL ESPACIO URBANO DE PLAZA REYES MAGOS                                                                                                             | 05  | 1532 | 76200 | 14.891,56 □    |
| ROTA                             | PLAN DE ASFALTADO 2016                                                                                                                                             | 05  | 1532 | 76200 | 298.541,64 □   |
| SAN FERNANDO                     | PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ACERADO Y MURO C/ BATALLA DEL EBRO EN SAN FERNANDO (CADIZ) DC-20/15                                                                    | 05  | 1532 | 76200 | 98.125,02 □    |
| SAN FERNANDO                     | PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA AVDA. DEL CASTILLO DE SANCTI-PETRI ENTRE EL POZO ALCUDIA Y EL PRIMER ACCESO A LA PLAYA EL CASTILLO EN SAN FERNANDO (CADIZ)-DC-05/16 | 05  | 1532 | 76200 | 241.874,98 □   |
| SAN JOSE DEL VALLE               | ALUMBRADO PEATONAL EN LA ZONA DE AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA Y CUESTA SAN ANTONIO                                                                                  | 05  | 165  | 76200 | 54.501,21 □    |
| SAN JOSE DEL VALLE               | ADAPTACION DE VARIOS ACERADOS DE AVENIDA DE LA INDEPENDENCIA A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD                                                                          | 05  | 1532 | 76200 | 60.498,79 □    |
| SAN ROQUE                        | GESTION Y REDUCCION DEL GASTO ENERGETICO EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA BDA. LA PAZ , T.M SAN ROQUE                                                                 | 05  | 165  | 76200 | 99.870,11 □    |
| SAN ROQUE                        | GESTION Y REDUCCION DEL GASTO ENERGETICO EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA BDA. NAZARET , T.M SAN ROQUE                                                                | 05  | 165  | 76200 | 48.414,18 □    |
| SAN ROQUE                        | MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL RECINTO FERIAL DE GUADIARO, T.M SAN ROQUE                                                                                    | 05  | 165  | 76200 | 191.715,71 □   |
| SETENIL DE LAS BODEGAS           | ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES Y TRASERA PLAZA DEL CARMEN                                                                                                          | 05  | 171  | 76200 | 51.884,03 □    |
| SETENIL DE LAS BODEGAS           | MEJORA INSTALACIONES DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DEPÓSITO DE LAS ARENAS                                                                                     | 05  | 161  | 76200 | 52.615,98 □    |
| SETENIL DE LAS BODEGAS           | ADECUACIÓN DE DEPENDENCIA MUNICIPAL EN CALLE VILLA 23                                                                                                              | 05  | 933  | 76200 | 10.500,00 □    |
| TREBUJENA                        | MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PISCINA Y CAMPO FUTBOL MUNICIPAL                                                                                             | 05  | 933  | 76200 | 59.586,57 □    |
| TREBUJENA                        | MEJORA DE PISTA DEPORTIVA EN IES "JOSE CABRERA"                                                                                                                    | 05  | 933  | 76200 | 36.690,30 □    |
| TREBUJENA                        | ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y MEJORA DE ITINERARIOS PEATONALES                                                                                 | 05  | 133  | 76200 | 18.723,13 □    |
| UBRIQUE                          | EJECUCION DE APARCAMIENTO EN PLAZA EL JARDIN                                                                                                                       | 05  | 133  | 76200 | 114.999,99 □   |
| VILLALUENGA                      | RECUPERACION Y ADECENTAMIENTO CARRIL LA MINA                                                                                                                       | 05  | 454  | 76200 | 22.254,96 □    |
| VILLALUENGA                      | CONSTRUCCIÓN MURO AVDA. LOS ARBOLITOS                                                                                                                              | 05  | 1532 | 76200 | 50.000,00 □    |
| VILLALUENGA                      | REHABILITACION BASCULA MUNICIPAL                                                                                                                                   | 05  | 933  | 76200 | 42.745,04 □    |
| VILLAMARTIN                      | REPARACION DE LA EDAR DE POLIGONO INDUSTRIAL "EL CHAPARRAL"                                                                                                        | 05  | 160  | 76200 | 50.500,00 □    |
| VILLAMARTIN                      | REHABILITACION Y PUESTA EN VALOR DEL PALENQUE MUNICIPAL                                                                                                            | 05  | 933  | 76200 | 15.000,00 □    |
| VILLAMARTIN                      | REHABILITACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES                                                                                                                         | 05  | 442  | 76200 | 42.500,00 □    |
| VILLAMARTIN                      | MEJORA DE LOS ACCESOS DEL INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE INTERURBANO                                                                                                 | 05  | 442  | 76200 | 7.000,00 □     |
|                                  |                                                                                                                                                                    |     |      |       | 4.132.861,61 □ |

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

#### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:  
**“PUNTO 2.4.- PA-6-2015 APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACIONES DE PLANTA DE GAS NATURAL LIUADO**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 22/09/2016, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Lucía Trujillo Llamas y Francisca Hidalgo Quintero), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera) del Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Mariano Alcalde Cuesta y D. José María González Gómez).

Se somete a debate y votación del Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

**ASUNTO:** Aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN para instalaciones de planta de gas natural licuado, con emplazamiento en la zona de La Vega, Paraje “El Escudero”, Polígono 22, parcela 7, presentado por D. Andrés Manuel Romero Quintero en representación de REDEXIS GAS, S.A. (expediente núm. PA-6/2015 del Área de Urbanismo).

#### QUORUM VOTACION: MAYORÍA SIMPLE.

En relación con el expediente núm. PA-6/2015 del Área de Urbanismo, sobre el PROYECTO DE ACTUACIÓN para instalaciones de planta de gas natural licuado, con emplazamiento en la zona de La Vega, Paraje “El Escudero”, Polígono 22, parcela 7, presentado por D. Andrés Manuel Romero Quintero en representación de REDEXIS GAS, S.A., resulta que:

- Con fecha 31.07.2015 se presenta solicitud para aprobación de Proyecto de Actuación, que se acompaña.

- Con fecha 20.11.2015 presenta el interesado ejemplares adicionales del citado Proyecto de Actuación y anexo al mismo.

- Con fecha 04.01.2016 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal.

- Con fecha 11.01.2016 emite informe el Sr. Jefe del Área de Patrimonio, en el que se expresa lo siguiente: “(...) Según la documentación obrante el Área de Patrimonio de este Ayuntamiento, dicho Proyecto, afecta a bienes de titularidad municipal, por la adquisición mediante compra de terrenos para la construcción de Depuradora.”.

- Con fecha 31.03.2016 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 06.04.2016 se admite a trámite y se acuerda someterlo a información pública por Decreto de la Alcaldía núm. 900.

- Con fecha 15.04.2016 se publica Edicto de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 70.

- Con fecha 13.05.2016 la Sra. Secretaria General expide certificación sobre el resultado de la información pública (sin alegaciones).

- Con fecha 29.06.2016, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación informe preceptivo favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 21.06.2016, en el que se concluye lo siguiente: “(...) 4.- CONCLUSIONES. Por todo lo expuesto, se informa favorablemente.”.

- Con fecha 11.07.2016 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “A. OBJETO DEL INFORME En respuesta al escrito del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 2016, relativo al expediente de solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación 2015/6, promovido por REDEXIS GAS, representado por D. ANDRÉS MANUEL ROMERO QUINTERO, para INSTALACIÓN DE PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO, con emplazamiento en PARAJE “EL ESCUDERO” (POLÍGONO 22, PARCELA 7), como continuación del emitido con fecha 4 de enero de 2016, previo a la resolución del expediente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. B. ANTECEDENTES 1. Con fecha 31 de julio de 2015 y registro de entrada 8570, se presenta solicitud de aprobación de PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIONES CONTENIDAS EN PROYECTO DE PLANTA DE GAS NATURAL LICUADO EN TARIFA (CÁDIZ) con emplazamiento en PARAJE “EL ESCUDERO” (POLÍGONO 22, PARCELA 7), acompañada de la documentación que se reseña en el punto 1 del apartado siguiente. 2. Con fecha 20 de noviembre de 2015 y registro de entrada 12654, se presenta la documentación indicada en los puntos 2 y 3 del apartado siguiente. 3. Con fecha 4 de enero de 2016, se emite informe técnico favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación. 4. Por disposición de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2016, se admite a trámite el Proyecto de Actuación y se somete a información pública. 5. Con fecha 13 de mayo de 2016, se emite certificado de la secretaría general del Ayuntamiento, en el que se verifica que acabado el período de información pública, no se han presentado alegaciones. 6. Con fecha 29 de junio de 2016 y registro de entrada 8432, se recibe “informe del Delegado Territorial al proyecto de actuación, de utilidad pública e interés social, para planta de gas natural licuado en Tarifa. Cádiz”, de fecha 20 de junio de 2016, favorable. C. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA 1. Proyecto de Actuación para instalaciones contenidas en proyecto de planta de gas natural licuado en Tarifa (Cádiz). 2. Proyecto de Actuación para instalaciones contenidas en proyecto de planta de gas natural licuado en Tarifa (Cádiz), que viene a sustituir al presentado con fecha 31 de julio de 2015 y registro de entrada 8570. 3. Proyecto de Actuación para instalaciones contenidas en proyecto de planta de gas natural licuado en Tarifa (Cádiz). Anexo afección a terrenos y relación de bienes y derechos afectados. D. CONCLUSIONES A la vista que el Proyecto de Actuación ha sido sometido al trámite previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública y se ha recibido informe favorable de la Consejería

competente en materia de urbanismo, en base a lo expuesto en este informe y en el emitido con fecha 4 de enero de 2016, no existe inconveniente técnico en someter el expediente a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su resolución.”.

- Con fecha 13.07.2016 emite informe la Sra. Jefa de Gestión Tributaria.

- Con fecha 13.07.2016 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 19.07.2016, se remite el expediente a la Comisión Informativa de Presidencia, relaciones institucionales y desarrollo sostenible, en cuyo dictamen se recoge lo siguiente: “Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, considerando que la instalación se ubica en terrenos de propiedad municipal y que debe incorporarse al expediente el título habilitante de la ocupación de los terrenos, emitió el dictamen: dejar el expediente sobre la mesa para su mejor estudio”.

- Con fecha 01.09.2016, se emite informe por el Sr. Técnico Asesor Jurídico (Área de Patrimonio) en el que se expresa lo siguiente: “A petición del Sr. Alcalde se emite este informe sobre la ocupación de los terrenos que solicita Redexis Gas S.A.: 1.- Se está tramitando un proyecto de Actuación para la instalación de una Planta de Gas Natural Licuado por la mercantil Redexis Gas, S.A., en el paraje denominado “El Escudero”. 2.- La finca “El Escudero”, es de propiedad municipal y está inventariada como Patrimonio Municipal del Suelo. 3.- El artículo 75 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía indica que los terrenos que integren los patrimonios públicos deberán ser destinados a “usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión, del órgano competente de la administración que corresponda.” 4.- Con fecha 21 de Julio de 2015 (BOP de Cádiz núm. 138), la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio recoge el Anuncio de Información Pública para autorización administrativa de Gas Natural de Redexis Gas S.A., en el Paraje “El Escudero”. 5.- Con fecha 18 de Abril de 2016, se ha publicado en el BOP de Cádiz (núm. 71). La Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, del expediente Gas 26/14, que es el Proyecto de Planta de GNL EN Tarifa por Redexis Gas, S.A. 6.- Con fecha 20 de Junio de 2016 se emite informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz que estas instalaciones por la Ley 34/1988 de 7 de Octubre del sector de Hidrocarburos son de utilidad pública e interés social. Por todo lo anteriormente expuesto, este Asesor Jurídico, ve viable la implantación de la Planta de Gas Natural Licuado en una propiedad de titularidad municipal y calificada de Patrimonio Municipal de Suelo, no obstante se deberá tramitar el oportuno expediente de concesión administrativa.”.

A la vista de lo expuesto elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN con entrada en fechas 31.07.2015 y 20.11.2015 y su anexo con entrada en fecha 20.11.2015 para instalaciones de planta de gas natural licuado, con emplazamiento en la zona de La Vega, Paraje “El Escudero”, Polígono 22, parcela 7, presentado por D. Andrés Manuel Romero Quintero en representación de REDEXIS, GAS S.A.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono: “

|                                                 |                 |                                        |          |          |
|-------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------|----------|----------|
| DATOS TRIBUTARIOS                               |                 |                                        |          |          |
| Tributo                                         |                 | OBRAS - OBRAS                          |          |          |
| Dirección tributaria                            |                 | ZONA DE LA VEGA – PARAJE “EL ESCUDERO” |          |          |
| DNI o NIF Titular                               |                 | A82625021                              |          |          |
| Nombre                                          |                 | REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, SAU          |          |          |
| DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN                      |                 |                                        |          |          |
| LICENCIAS URBANÍSTICAS C.URBANO                 |                 |                                        |          |          |
| Proyectos de actuación                          |                 |                                        |          | 4.356,34 |
|                                                 |                 |                                        |          | 0,00     |
|                                                 |                 |                                        |          | 0,00     |
|                                                 |                 |                                        |          | 0,00     |
| EXP.: PROYECTO ACTUACIÓN 6/2.015                |                 |                                        |          |          |
| REFERENCIA CATASTRAL:                           |                 |                                        |          |          |
| VALORACIÓN: 217.816,96 <input type="checkbox"/> |                 |                                        |          |          |
| Ejercicio                                       | Con. Tributario | Imp. Base                              | Imp. IVA | Total    |
| 2016.....                                       | OBRAS .....     | 4356,34                                | 0 .....  | 4356,34  |
| CUOTA RESULTANTE                                |                 |                                        |          |          |
|                                                 |                 | 4.356,34 <input type="checkbox"/>      |          |          |

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso deberá realizarse cualquiera de las Cajas de Ahorros o Bancos que se detallan a continuación.

CAIXA: ES39- 2100-4796-18-0200006769

SANTANDER: ES23-0030-4090-13-0870000271

UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914

BBVA: ES58-0182-3225-97-0208626121

CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro

del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Tercero.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.4 de la LOUA, la actuación referida se autoriza por un plazo de VEINTE AÑOS, renovables.

Cuarto.- La resolución que se adopte deberá publicarse en el BOP, sin perjuicio de la notificación de la misma a los interesados que resulten del expediente.

Quinto.- La licencia de obras deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación (junto a cuya solicitud se aportarán los informes, autorizaciones sectoriales y concesiones correspondientes -entre ellas, la autorización o concesión en relación con la afectación a bienes de titularidad municipal por la adquisición mediante compra de terrenos para la construcción de Depuradora, a la que se refieren los informes emitidos por el Sr. Jefe del Área de Patrimonio en fechas 14.01.2016 y 01.09.2016-, a tenor de lo previsto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante: LOUA); con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la correspondiente prestación compensatoria destinada al Patrimonio Municipal de Suelo (artículo 52.5 LOUA) y, asimismo, deberá prestarse la garantía legalmente establecida (artículo 52.4 LOUA)."

(...)

(Nota: en el certificado se suprime el debate de acuerdo con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986).

(...)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9

• Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

• Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

• Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio

Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

ABSTENCIONES: 6

• Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. María Inmaculada Olivero Corral, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José Mariano Alcalde Cuesta y Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo."

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TARIFA, a 6 de octubre de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. **Nº 73.974**

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

ANUNCIO.

BDNS(Identif.):320922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha catorce de octubre de 2016, por el que se aprueba la Orden de Convocatoria de Subvenciones de la Delegación General del Área de Promoción de la Ciudad. Delegación Municipal de Cultura, destinada a entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen una labor de promoción de la música en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en San Fernando en el año 2016.

Segundo. Objeto.

Ayudar a financiar los gastos ocasionados por proyectos y/o actividades musicales organizadas por entidades, agrupaciones o asociaciones, que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en la ciudad y funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 14 de octubre de 2016, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando ([www.sanfernando.es/ayto/](http://www.sanfernando.es/ayto/)) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Aportación de la Delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La Delegación municipal de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando destina a estos efectos la cantidad de noventa mil euros (90.000,00 €).

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso, y dirigidas a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualesquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de

esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

En San Fernando, a 14 de octubre de 2016. El Concejal Delegado Gral. del Área de Promoción de la Ciudad. Fdo.: Francisco J. Romero Herrero. **Nº 78.878**

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente PROPUESTA:

RESULTANDO que en el Pleno Municipal celebrado el día 29 de junio de 2015 en su punto 8 adoptó entre otros el acuerdo de designar representantes en calidad de titular y suplentes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los distintos Centros de esta localidad.

RESULTANDO asimismo que en el punto 26 del mismo Pleno Municipal se adoptó el acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, siendo entre otros, la designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

CONSIDERANDO el inicio del curso escolar 2016/2017 y advertido coincidencias de fechas de los distintos Consejos Escolares de los distintos colegios de esta localidad y los problemas de agenda advertidos por los Concejales nombrado como representantes en los mismos, se hace necesario la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha de 29 de junio de 2015.

Al Pleno Municipal, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: AVOCAR la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo de Pleno de fecha de 29 de junio de 2015 sólo para este caso en concreto y por los motivos anteriormente expuestos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la designación de representantes en los Consejos Escolares de los distintos Centros Escolares de esta localidad realizado por acuerdo de Pleno de fecha de 29 de junio de 2015.

TERCERO: DESIGNAR representante del CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, al Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, DON JOSÉ ORTIZ GALVÁN, como miembro nato del mismo.

CUARTO: DESIGNAR representante en calidad de titular y suplentes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los distintos Centros de esta localidad, a los siguientes Señores Concejales:

• Instituto de Enseñanza Secundaria "La Janda":

TITULAR: Doña Francisca Sánchez Galván.

SUPLENTE: Doña Francisca Molina Melero.

• Colegio Público Nuestra Señora de la Oliva.

TITULAR: Doña Gema Mena García.

SUPLENTE: Doña Juana María Lacalle Galindo

• Centro de Educación de Adultos

TITULAR: Doña Gema Mena García.

SUPLENTE: Doña Carmen María Muñoz Peregrino.

• Colegio Público Los Molinos

TITULAR: Doña Gema Mena García.

SUPLENTE: Doña Francisca Molina Melero.

• Escuela Rural Agrupada Saladrobreaña

TITULAR: Doña Francisca Molina Melero

SUPLENTE: Don José Manuel Camacho Hurtado.

• Colegio Divino Salvador

TITULAR: Doña Francisca Sánchez Galván.

SUPLENTE: Don Francisco Manuel Flor Lara.

• Escuela Infantil Bambi

TITULAR: Doña Carmen María Muñoz Peregrino.

SUPLENTE: Doña Gema Mena García.

• Escuelas Profesionales Sagrada Familia de Las Lomas

TITULAR: Doña Francisca Molina Melero.

SUPLENTE: José Manuel Camacho Hurta.

• Escuela Infantil Las Lomas

TITULAR: Doña Francisca Molina Melero.

SUPLENTE: Doña Carmen María Muñoz Peregrino.

QUINTO: PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, surtiendo el presente acuerdo efectos desde el día siguiente al de su adopción.

SEXTO: COMUNICAR el presente acuerdo a los Consejos Escolares de los citados centros, así como a las personas designadas para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, el Pleno Municipal, con superior criterio decidirá"

(...)

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por diez votos a favor del GMP y seis abstenciones de las cuales cinco del GMP y una de IULV-CA ACUERDA: APROBAR la moción presentada por el GMP DE DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vejer de la Frontera, 25 de octubre de 2016. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortiz Galván. **Nº 79.205**

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía 95/2016 de 2 de marzo se ha adoptado el acuerdo que, literalmente dice así:

2016000095 - EXPDTE.- 2015/5125/001.- CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.-

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Por todo lo cual de acuerdo con lo establecido por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, por el presente vengo en decretar Y DECRETO.-

PRIMERO.- Los ficheros del AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA serán los contenidos en los anexos de este Decreto.

SEGUNDO.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Decreto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

TERCERO.- Los ficheros incluidos en el ANEXO II de este Decreto, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

CUARTO.- Se suprimen los ficheros incluidos en el ANEXO III de este Decreto en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3

QUINTO.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

SEXTO.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO I****FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN****FICHERO: REGISTRO GENERAL**

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Trebujena

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión del registro de entrada/salida de documentos.

Procedimiento administrativo.

c) Personas o colectivos afectados:

Personas que se dirijan al ayuntamiento algo o aquellos a los que se le envíe.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma.

b) Otros tipos de datos: Características personales.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal: No existen cesiones de datos previstas.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No existen transferencias internacionales previstas.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede Central Ayuntamiento de Trebujena. Plaza España, 1 11560 Trebujena, Cádiz

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

**FICHERO: PADRÓN**

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Trebujena

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión del Padrón.

Padrón de Habitantes

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma.

b) Otros tipos de datos: Características Personales, Académicas y profesionales

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto

g) Cesiones de datos de carácter personal: Instituto Nacional de Estadística

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No existen transferencias internacionales previstas.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede Central Ayuntamiento de Trebujena. Plaza España, 1 11560 Trebujena, Cádiz

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico

**FICHERO: CONTRIBUYENTES**

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Trebujena

b) Finalidad y usos previstos:

Control de recaudación de las distintas tasas e impuestos del ayuntamiento.

Gestión Económica-Financiera Pública.

Procedimiento Administrativo.

Gestión Sancionadora.

c) Personas o colectivos afectados:

Contribuyentes y Sujetos Obligados.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativas a infracciones administrativas.

b) Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma.

c) Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Económicas, financieros y de seguros, Información comercial.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto

g) Cesiones de datos de carácter personal: Órganos Judiciales.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No existen transferencias internacionales previstas.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede Central Ayuntamiento de Trebujena. Plaza España, 1 11560 Trebujena, Cádiz

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

**FICHERO: PERSONAL**

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Trebujena

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de nóminas, personal, formación, vacaciones, permisos, licencias y control de presencia del personal al servicio del ayuntamiento.

Recursos Humanos.

Gestión de nóminas.

Prevención de Riesgos Laborales.

Procedimiento Administrativo.

c) Personas o colectivos afectados:

Empleados.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, N°SS/Mutualidad, Teléfono, N° Registro de personal, Nombre y Apellidos, Firma.

b) Otros tipos de datos: Características personales, Académicas y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros.

c) Otros datos especialmente protegidos: Salud.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal: Organismos de la Seguridad Social.

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No existen transferencias internacionales previstas.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede Central Ayuntamiento de Trebujena. Plaza España, 1 11560 Trebujena, Cádiz

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

**FICHERO: SIUSS**

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Trebujena

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de la ficha social de los demandantes de asistencia social dentro del sistema de información de usuarios para el seguimiento de las intervenciones por parte de los trabajadores sociales.

Servicios Sociales.

c) Personas o colectivos afectados:

Beneficiarios.

Solicitantes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

e) El propio interesado o su representante legal.

f) Administraciones Públicas.

g) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Otros datos especialmente protegidos: Salud, Vida Sexual.

b) Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, N°SS/Mutualidad, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma.

c) Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Académicas y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros.

h) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

i) Cesiones de datos de carácter personal: Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Otros órganos de la Administración Local.

j) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No existen transferencias internacionales previstas.

k) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede Central Ayuntamiento de Trebujena. Plaza España, 1 11560 Trebujena, Cádiz

l) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

FICHERO: MULTAS

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Trebujena

b) Finalidad y usos previstos:

Control y recaudación de infracciones.

Procedimiento administrativo.

Gestión sancionadora.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y residentes.

Personas que hayan sido sancionadas administrativamente.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Registros públicos.

Administraciones públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

b) Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Nombre y Apellidos, Firma.

c) Otros datos de carácter identificativo: Matrícula de vehículo, carnet profesional.

d) Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Económicas, financieros y de seguros.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal: Órganos Judiciales.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DGT.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No existen transferencias internacionales previstas.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede Central Ayuntamiento de Trebujena. Plaza España, 1 11560 Trebujena, Cádiz

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Trebujena

b) Finalidad y usos previstos:

Control de acceso y seguridad de las instalaciones. Vigilancia de personas que han cometido un delito.

Videovigilancia.

Seguridad y control de acceso a Edificios.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: Imagen/Voz.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal: Órganos Judiciales.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No existen transferencias internacionales previstas.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede Central Ayuntamiento de Trebujena. Plaza España, 1 11560 Trebujena, Cádiz

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básica.

FICHERO: ACTIVIDADES CIUDADANAS

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Trebujena

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de las actividades culturales deportivas de ocio y tiempo libre. Gestión de la biblioteca. Acciones formativas. Viajes y programas. Así como la gestión de concursos competiciones y premios.

Educación y cultura.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

Representantes legales.

Personas de contacto.

Beneficiarios.

Solicitantes.

Profesores y monitores. Participantes en las convocatorias de concursos y premios.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma.

b) Otros datos de carácter identificativo: correo electrónico.

c) Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Académicas y profesionales, Económicas, financieros y de seguros, Información comercial.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto

g) Cesiones de datos de carácter personal: Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

Medios de comunicación.

h) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No existen transferencias internacionales previstas.

i) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede Central Ayuntamiento de Trebujena. Plaza España, 1 11560 Trebujena, Cádiz

j) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico

ANEXO II

FICHEROS QUE SE MODIFICAN

FICHERO: GIMVE

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Trebujena

k) Finalidad y usos previstos:

Gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Gestión Económica-Financiera Pública.

Procedimiento Administrativo.

Gestión Sancionadora.

l) Personas o colectivos afectados:

Contribuyentes y Sujetos Obligados.

m) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Administraciones Públicas.

n) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Otros datos especialmente protegidos: Salud.

b) Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

c) Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma.

d) Otros tipos de datos: Características personales, Circunstancias sociales, Económicas, financieros y de seguros, Información comercial.

o) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto

p) Cesiones de datos de carácter personal: Órganos Judiciales.

q) Transferencias internacionales previstas a terceros países.

No existen transferencias internacionales previstas.

r) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sede Central Ayuntamiento de Trebujena. Plaza España, 1 11560 Trebujena, Cádiz

s) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

ANEXO III

FICHEROS QUE SE SUPRIMEN

FICHERO: GIMCO

a) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Datos incorporados a fichero CONTRIBUYENTES

b) Motivos: Reestructuración de fichero.

FICHERO: GIMIA

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Datos incorporados a fichero CONTRIBUYENTES

b) Motivos: Reestructuración de fichero.

FICHERO: GIMIB

c) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Datos incorporados a fichero CONTRIBUYENTES

b) Motivos: Reestructuración de fichero.

FICHERO: GIMMI

d) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Paso de los datos al archivo histórico

b) Motivos: Fin del tratamiento.

FICHERO: GIMPA

e) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Datos incorporados a fichero PADRÓN

b) Motivos: Reestructuración de fichero.

FICHERO: GIMPE

f) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Datos incorporados a fichero PERSONAL

b) Motivos: Reestructuración de fichero.

FICHERO: GIMPO

g) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Datos incorporados a fichero MULTAS

b) Motivos: Reestructuración de fichero.

FICHERO: GIMRE

h) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Datos incorporados a fichero REGISTRO GENERAL

b) Motivos: Reestructuración de fichero.

FICHERO: GIMSE

i) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Datos incorporados a fichero PERSONAL

b) Motivos: Reestructuración de fichero.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Trebujena a 19 de octubre de 2016. EL ALCALDE. Fdo. Jorge David Rodríguez Pérez. **Nº 79.226**

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

D. Javier David de la Encina Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, HAGO SABER

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, 4 de noviembre de 2.016, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdos por los que se decidió:

1º) Aprobación provisional de modificaciones a las Ordenanzas Fiscales de Impuestos municipales, para el ejercicio 2017.

2º) Aprobación provisional de modificaciones a la Ordenanza Fiscal número 23, Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o

atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, para el ejercicio 2017.

3º) Aprobación provisional de modificaciones a las Ordenanzas Fiscales número 26, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de aguas, y número 27, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de eliminación de aguas residuales y su depuración, para el ejercicio 2017.

2º.- Someter a exposición pública los referidos acuerdos, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; considerándolos definitivamente adoptados caso de no presentarse alegaciones.

3º.- Fijar la entrada en vigor de dichos acuerdos con efectos a partir de 1 de enero de 2017.

Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Gestión Tributaria del Área Económica (Isaac Peral, 4- 2ª planta), de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, o en la Sección Normativa del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en [www.elpuertodesantamaria.es](http://www.elpuertodesantamaria.es), por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el tablón de anuncios municipal, lo que se hace público para general conocimiento.

En El Puerto de Santa María, a 4 de noviembre de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Javier David de la Encina Ortega.-

**Nº 80.998**

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

EXP. 9976/2016 (02/007) NMG/JACS. Habiéndose aprobado inicialmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de San Roque y Nueva Generadora del Sur (NGS), en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de octubre de 2016, PUNTO 2.2, se expone al público por el plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

09/11/16. En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Juan Carlos Ruiz Boix.

**Nº 82.096**

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 48/2016 – EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, aprobó, con carácter Inicial, la Modificación Presupuestaria nº 48, mediante suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará expuesta en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas; y en el portal electrónico municipal [www.sanlucardebarrameda.es](http://www.sanlucardebarrameda.es).

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentare reclamación alguna, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si bien su entrada en vigor estará sujeta a su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 169.3º TRLRHL).

9/11/16. Lo que se hace público para general conocimiento. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Víctor Barbero Dieguez. Publíquese, EL ALCALDE.- Fdo.: Víctor Mora Escobar.

**Nº 82.416**

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Puerto Serrano a 02 de noviembre de 2016. El Secretario Interventor. Fdo.: José María Gómez Martín.

**Nº 82.473**

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO CORRESPONDIENTE A LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2016 INFORMACION PUBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre, se aprobó, con carácter Inicial, la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas, que se relacionan a continuación:

| NUMERO ORDENANZA FISCAL | ORDENANZA                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 454                     | ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO<br>FERIA DE LA MANZANILLA |

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, el expediente tramitado al efecto, así como las modificaciones aprobadas, se someten a trámite de Información Pública por el plazo de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Durante este plazo aquellos que ostenten un interés directo o legítimo, pueden comparecer en el expediente, examinarlo y formular cuantas alegaciones o sugerencias tengan por convenientes en defensa de sus derechos o intereses legítimos, a cuyo efecto estará expuesto a disposición, en la Secretaría General del Ayuntamiento, de Lunes a Viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas, así como en la página Web municipal: [www.sanlucardebarrameda.es](http://www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido el plazo de información pública no se presentare reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si bien sus efectos estarán sujetos a la íntegra publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento, en Sanlúcar de Barrameda en la fecha indicada al pie del presente anuncio.

Sanlúcar de Barrameda a 11 de Noviembre de 2016. COTEJADO. EL JEFE DE LA OGSP DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y URBANISMO. Fdo.: Santiago Soler Rabadán. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez. VºBº EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

**Nº 82.823**

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO CORRESPONDIENTE A LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2016 INFORMACION PUBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre, se aprobó, con carácter Inicial, la ORDENANZA FISCAL NUMERO 477, REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ACTIVIDADES FERIALES, que se relacionan a continuación:

| NUMERO ORDENANZA FISCAL | ORDENANZA                                                                                    |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 477                     | ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ACTIVIDADES FERIALES |

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, el expediente tramitado al efecto, así como las modificaciones aprobadas, se someten a trámite de Información Pública por el plazo de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Durante este plazo aquellos que ostenten un interés directo o legítimo, pueden comparecer en el expediente, examinarlo y formular cuantas alegaciones o sugerencias tengan por convenientes en defensa de sus derechos o intereses legítimos, a cuyo efecto estará expuesto a disposición, en la Secretaría General del Ayuntamiento, de Lunes a Viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas, así como en la página Web municipal: [www.sanlucardebarrameda.es](http://www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido el plazo de información pública no se presentare reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si bien sus efectos estarán sujetos a la íntegra publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento, en Sanlúcar de Barrameda en la fecha indicada al pie del presente anuncio.

Sanlúcar de Barrameda a 11 de Noviembre de 2016. COTEJADO. EL JEFE DE LA OGSP DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y URBANISMO. Fdo.: Santiago Soler Rabadán. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez. VºBº EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

**Nº 82.824**

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO CORRESPONDIENTE A LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2016 INFORMACION PUBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre, se aprobó, con carácter Inicial, la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas, que se relacionan a continuación:

| NUMERO ORDENANZA FISCAL | ORDENANZA                                                                  |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 152                     | TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y VERTIDOS. |
| 421                     | TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.                                |
| 422                     | TASA POR EL SERVICIO DE CORTE Y REANUDACIÓN DE AGUA.                       |

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, el expediente tramitado al efecto, así como las modificaciones aprobadas, se someten a trámite de Información Pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Durante este plazo aquellos que ostenten un interés directo o legítimo, pueden comparecer en el expediente, examinarlo y formular cuantas alegaciones o sugerencias tengan por convenientes en defensa de sus derechos o intereses legítimos, a cuyo efecto estará expuesto y a disposición, en la Secretaría General del Ayuntamiento, de Lunes a Viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas, así como en la página Web municipal: [www.sanlucardebarrameda.es](http://www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido el plazo de información pública no se presentare reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, si bien sus efectos estarán sujetos a la íntegra publicación de las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo lo cual se hace público para su general conocimiento, en Sanlúcar de Barrameda en la fecha indicada al pie del presente anuncio.

Sanlúcar de Barrameda a 11 de Noviembre de 2016. COTEJADO. EL JEFE DE LA OGSP DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y URBANISMO. Fdo.: Santiago Soler Rabadán. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Victor Barbero Dieguez. VºBº EL ALCALDE. Fdo.: Victor Mora Escobar. **Nº 82.825**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ EDICTO

D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 528/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. FRATERNIDAD MUPESPA contra ANTONIO RODRIGUEZ UREBA, TGSS, INSS y ENTREVÍAS INFRAESTRUCTURAS SL sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia de fecha 19/10/16 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimar íntegramente la demanda presentada en nombre y representación de la Mutua FRATERNIDAD MUPRESA, debiendo confirmarse la Resolución del INSS de 14.04.2014 y la posterior de 04.06.2014, sin condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

Y para que sirva de notificación al demandado ENTREVÍAS INFRAESTRUCTURAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinte de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Angel Luis Sánchez Periñán.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 78.821**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

Procedimiento: 247/15. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 49/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MANUEL NAVARRO RAMOS contra FONDO DE GARANTÍAS SALARIAL y CONELECT MULTISERVICIOS SL, en la que con fecha 26/10/16 se ha dictado la siguientes resolución:

#### DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO

En CADIZ, a veintiseis de octubre de dos mil dieciséis

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- MANUEL NAVARRO RAMOS ha presentado demanda de ejecución frente a CONELECT MULTISERVICIOS SL

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 29/06/16 por un total de 14.198,82 euros de principal más 1.400,00 euros presupuestados para intereses y costas. TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba

y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s CONELECT MULTISERVICIOS SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 14.198.8225 euros de principal más 1.400,00 euros presupuestados para intereses y costas. euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Y para que sirva de notificación en forma a CONELECT MULTISERVICIOS SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

26/10/2016. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Romero Chamorro.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 78.822**

### JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 526/2015. Negociado: A. N.I.G.: 1100444S20151000552. De: D/Dª Jose Miguel Romero Estepa. Contra: Falcon Contratas y Seguridad S.A., Segur Iberica S.A. y ADIF.

Dª. Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 526/2015 se ha acordado citar a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIDOS DE MARZO/17 A LAS 12.00 y 12.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD S.A.. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veinte de octubre de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 78.823**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 176/2016. N.I.G.: 1101244S20160000553. De: Dª Alicia Wilson Pérez. Abogado: Juan Manuel Sánchez García. Contra: Flaming Star Nebula SL, FOGASA, Seguriber SL y Seguriber Servicios SL. Abogado: Raquel Garcá Madero.

D/Dª. MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 176/2016 se ha acordado citar a FLAMING STAR NEBULA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 06 de febrero de 2017 a las 12.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FLAMING STAR NEBULA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Romero Chamorro.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 78.832**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### CADIZ

#### EDICTO

D/Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 93/2015 a instancia de la parte actora D. SERGIO CANDON GARCIA contra ESTRUCTURAS Y MONTAJES COMAR SL y MONSERRAT PINO BARRENO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado DECRETO de fecha 25/10/2016 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO

En CADIZ, a veintiseis de octubre de dos mil dieciséis

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 03 de febrero de 2015 tuvo entrada en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ demanda presentada por SERGIO CANDON GARCIA frente a ESTRUCTURAS Y MONTAJES COMAR SL y MONSERRAT PINO BARRENO siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 14/12/2016.

SEGUNDO.- Con antelación a los actos de conciliación/juicio presenta escrito la parte demandante manifestando que desiste de la acción entablada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

- Tener por desistido a SERGIO CANDON GARCIA de su demanda frente a ESTRUCTURAS Y MONTAJES COMAR SL y MONSERRAT PINO BARRENO.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes

#### MODO DE IMPUGNACIÓN:

Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ESTRUCTURAS Y MONTAJES COMAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintiseis de octubre de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Romero Chamorro.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 78.834**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 586/2016 Negociado: 6. N.I.G.: 1102044S20160001626. De: D/Dª. RAFAEL GOMEZ LAZO. Abogado: JOSE VICENTE MARIN MORALES. Contra: D/Dª. AYUNTAMIENTO DE JEREZ, TENIS

CHAPIN SL y ASOCIACION TENIS JEREZ (ATJ)

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 586/2016 se ha acordado citar a TENIS CHAPIN SL y ASOCIACION TENIS JEREZ (ATJ) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26-1-2017 a las 11 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TENIS CHAPIN SL y ASOCIACION TENIS JEREZ (ATJ).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, 19/10/2016. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Rosario Mariscal Ruiz.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 78.860**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### CADIZ

#### EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 780/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MARIA GARCIA IBÁÑEZ y JOSE IGNACIO NEIRA VÁZQUEZ contra SERVICIOS INTEGRALES NAVIN SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 20 de octubre de 2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por D. JOSÉ MARÍA GARCIA IBÁÑEZ y por D. JOSÉ IGNACIO NEIRA VÁZQUEZ frente a la empresa SERVICIOS INTEGRALES NAVIN, S.L., con la intervención de FOGASA, debo condenar y condeno a SERVICIOS INTEGRALES NAVIN, S.L. a abonar a D. JOSÉ MARÍA GARCIA IBÁÑEZ la cantidad de 29.594,99 euros (de los cuales 25.301,8 euros devengarán intereses de demora al 10%), y a D. JOSÉ IGNACIO NEIRA VÁZQUEZ la cantidad de 18.237,43 euros (de los cuales 13.828,71 euros devengarán intereses de demora al 10%), sin condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a tal notificación, por escrito, comparencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 &euro, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como "concepto" el de "Recurso de Suplicación".

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS INTEGRALES NAVIN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 78.909**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ceses en general 439/2016 Negociado:7 NIG: 1102044S20160001248 De: Irene Acosta Quintero Contra: Jose Antonio Sánchez Rodríguez y Autoescuela Pepe Recio SL.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 439/2016 se ha acordado citar a AUTOESCUELA PEPE RECIO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AUTOESCUELA PEPE RECIO SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.  
**Nº 79.194**

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

DÑA. MARIA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio sobre Delito Leve nº 133/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:  
**SENTENCIA**

En Jerez de la Frontera, a 27 de abril de 2016.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Aránzazu Guerra Güémez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve N 133/16, seguidos por amenazas en el ámbito familiar, apareciendo como denunciante SUSANAGONZÁLEZ TEJERO, y como denunciado FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ TEJERO, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y  
**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ TEJERO, de los hechos a que se refería el presente juicio con imposición de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.-

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SUSANAGONZÁLEZ TEJERO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ de uno de septiembre de dos mil dieciséis

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 79.204**

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D./DÑA. MARIA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito leve nº 18/2016 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y fallo dice lo siguiente:  
**“SENTENCIA**

En Jerez de la Frontera, a 20 de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Aránzazu Guerra Güémez, Magistrado-Juez de Instrucción Núm. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve Nº18/16, seguidos por un delito leve de apropiación indebida, apareciendo como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante VIRGINIA TRINIDAD RUBIALES y como denunciado JUAN CARLOS CARRASCO BENITEZ y ANGEL BOCANEGRA MOLINA, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y  
**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que señalado día y hora para la celebración del correspondiente juicio, éste ha tenido lugar en el día de la fecha, compareciendo el denunciante y el

denunciado, así como el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, quedando el juicio visto para sentencia.

**SEGUNDO.-** Que en la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales esenciales.

**HECHOS PROBADOS**

**UNICO.-** HA QUE DADO ACREDITADO Y ASI SE DECLARA que entre los días 19 y el 26 de octubre de 2015, Virginia Trinidad Rubiales, quien se iba a mudar de domicilio, dejó una televisión de 32” y una videoconsola marca sony, modelo play station 3 con un mando inalámbrico y videojuego Fifa en casa de su amigo Juan Carlos Carrasco Benitez, quedando con él que a los pocos días lo recogería.

Juan Carlos Carrasco Benitez, acutando de común acuerdo con Angel Bocanegra Molina, y con ánimo de lucro ilícito, procedieron a la venta en el establecimiento Cash Converters de dichos efectos,  
**FALLO**

Que debo condenar y condeno a JUAN CARLOS CARRASCO BENITEZ y ANGEL BOCANEGRA MOLINA como autores de un delito leve de apropiación indebida del artículo 254.2 del CP, a la pena para cada uno de CINCUENTA DIAS DE MULTA, a razón de 5 Euros diarios, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad personal consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Con imposición de las costas a los condenados.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes con indicación de que contra ella puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el Secretario de que doy fe.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN CARLOS CARRASCO BENITEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintiuno de octubre de dos mil dieciséis

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 79.211**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO. CEDULA DE CITACION**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. DON JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 1120/2015 seguidos a instancias de JORGE MONTIEL RUBIO contra CHIPIONA DENTAL SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a CHIPIONA DENTAL SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 11:15 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCALDE DEBIENDO comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CHIPIONA DENTAL SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

**Nº 79.644**

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCION 2016:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Dépósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros